



REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN

ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO DE LA DEFENSA:

DIMA SRL.

LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN EL CERTIFICADO DE HABILITACION DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO DE LA DEFENSA NUMERO **OMAD -026** ESTA LIMITADA A LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

- **ACCESORIOS LIMITADA**

Mantenimiento, de acuerdo a los alcances descriptos en la LISTA DE CAPACIDADES, aprobado por esta Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta, como así también con la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y normas vigentes del **SADEF**.

- **INSTRUMENTOS LIMITADA**

Mantenimiento, de acuerdo a los alcances descriptos en la LISTA DE CAPACIDADES, aprobado por esta Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta, como así también con la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y normas vigentes del **SADEF**.

- **RADIO LIMITADA**

Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones de acuerdo a los alcances descriptos en la LISTA DE CAPACIDADES, aprobada por esta Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta, como así también con la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y normas vigentes del **SADEF**.

- **SERVICIOS ESPECIALIZADOS LIMITADOS**

1. **ENSAYOS DEL SISTEMA PITOT-ESTATICA:**

Ensayo de sistemas altimétricos, con capacidad RVSM, en cumplimiento de la RAAC Parte 91, Sección 91.411, de acuerdo con el DNAR Parte 43 Apéndice E (a), (b), (c) y aprobado por esta Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta, como así también con la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y normas vigentes del **SADEF**.

FECHA DE VENCIMIENTO: 09 de Marzo de 2024.-

REVISION N° 000 – 11 de Marzo de 2022.-

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.

FORM. ATAD 8000-4M



REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

NOTA: En las aeronaves que posean instalado una unidad calculadora de información de datos de aire asociada a sistemas de computación, ó que incorporan internamente la corrección de la información de aire, el procedimiento de ensayo del sistema altimétrico debe efectuarse de acuerdo con las especificaciones desarrolladas por el fabricante.

2. SISTEMA ATC TRANSPONDER ;

Inspección y ensayos de equipos ATC Transponder en cumplimiento del Reglamento de Aeronavegabilidad Parte 43, Apéndice F y Parte 91, Sección 91.413, y aprobado por esta Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta, como así también con la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y normas vigentes del SADEF.

3. TRANSMISOR LOCALIZADOR DE EMERGENCIA (ELT) ;

Verificación / Test Funcional de equipos ELT en cumplimiento de la RAAC Parte 91, Sección 91.207, y aprobado por esta Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta, como así también con la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y normas vigentes del SADEF.

4. ACTUALIZACION DE BASES DE DATOS ;

Actualización de Bases de Datos de Navegación (FMS / GPS) y Datos de Terrenos y Obstáculos (EGPWS / TAWS), y aprobado por esta Dirección General de Aeronavegabilidad Militar Conjunta, como así también con la documentación técnica actualizada emitida por los fabricantes y normas vigentes del SADEF, limitado al equipamiento del taller.

5. COMPENSACION – AJUSTE DE COMPAS MAGNETICO ;

Compensación – Ajuste de Compas Magnético (Compass Swing) de acuerdo al procedimiento establecido en la Advisory Circular de la federal Aviation Administration FAA AC 43.13, Cambio 1 Sección 3 Capítulo 12-37.




COMODORO MAYOR MARIO ANDRES MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

FECHA DE VENCIMIENTO: 09 de Marzo de 2024.-

REVISION Nº 000 – 11 de Marzo de 2022.-

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.

FORM. ATAD 8000-4M